

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El artículo 33 del reglamento de desarrollo de la Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo establece que la Administración General del Estado podrá financiar el coste de los tratamientos individuales requeridos hasta un límite de 3.600 €.

Desde la promulgación de esta Ley:

¿Cuántas solicitudes han sido presentadas, desagregadas por años?

¿Cuántas han sido estimadas, desagregada por años?

¿A cuánto asciende el monto de las ayudas concedidas a tales efectos, desagregado por años ?

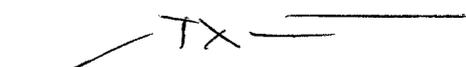
¿Cómo da el Gobierno por acreditada la necesidad de esos tratamientos?

¿Quién lo determina?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de agosto de 2016



EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

81-I-mas-19